



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Cuarto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.483, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UBICADO EN EL BARRIO KENNEDY DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ, PARA ASIENTO DE UNA COMISARÍA”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 20/Julio/2016

► **EXP. N°:** D-1640610

COMISIONES: Asuntos Económicos y Financieros que aconseja la aprobación con modificaciones

Asuntos Municipales y Departamentales
Presupuesto

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Económicos y Financieros

Asunción, 01 de abril de 2019.-

DICTAMEN N°

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Económicos y Financieros os aconseja, **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley, “**QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.483, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA UBICADO EN EL BARRIO KENNEDY DE LA CIUDAD DE CAPIATA, PARA ASIENTO DE UNA COMISARIA**”, presentado por la Diputada Del Pilar Medina Paredes. Exp. N° D-1640610.-

En ocasión de su estudio en el Plenario, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

DIP. CARLOS SEBASTIÁN GARCÍA ALTIERI
Vicepresidente

Dios guarde vuestra honorabilidad.

DIP. JUSTO ARICIO ZACARÍAS IRÚN
Presidente

DIP. ARNALDO ANDRÉS ROJAS FERIS
Secretario

MIEMBROS:

DIP. TITO DAMIAN IBARROLA

DIP. BASILIO G. NUÑEZ GIMENEZ

DIP. VICENTE RODRIGUEZ ARÉVALOS

DIP. CARLOS A. PORTILLO VERÓN

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	10 ABR 2019
Según Acta N°	23 Sesión de 10 de Abril
Expediente N°	50917-0

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

03

04

2019

HORA: 11:30

Agustina Salinas

RESPONSABLE

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Comisión de Asuntos Económicos y Financieros

LEY N°.....

QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.483, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS UBICADO EN EL BARRIO KENNEDY DE LA CIUDAD DE CAPIATA, PARA ASIENTO DE UNA COMISARIA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°. - Dispóngase la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio del Interior, un inmueble propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, individualizado como parte de la Finca N° 1 483 - distrito de Capiatá, ubicado en el barrio Kennedy del citado municipio, para asiento de una comisaría, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes

Línea 1-2: Con rumbo N-75°47 '48"-W (Norte, setenta y cinco grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 17,70 ni. (Diecisiete metros, setenta centímetros), linda con Fracción B- Resto.

Línea 2-3: Con rumbo S-21°07 '31"-W (Sur, veintiún grados, siete minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 15,90 m (Quince metros, noventa centímetros), linda con Fracción B-Resto.

Línea 3-4: Con rumbo S-75°47 '48"-E (Sur, setenta y cinco grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 16,95 ni. (Dieciséis metros, noventa y cinco centímetros), linda con Fracción B-Resto

Línea 4-1: Con rumbo N-22°00 '00"-E (Norte, veintidós grados, cero grado, cero segundos, Este), mide 16,00 ni (Dieciséis metros), linda con Avda Tte. Leonardo Salinas

Superficie: 273m² 33 cm². (Doscientos setenta y tres metros cuadrados, treinta y tres centímetros cuadrados)

COORDENADAS U.T.M DEL POLIGONO

Vértice N° 1: E= 0.451 442, N= 7 189 485

Vértice N° 2: E= 0.451.402, N= 7 189.393

Artículo 2°. -Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY...

“QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.483, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA UBICADO EN EL BARRIO KENNEDY DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ PARA ASIENTO DE UNA COMISARIA”.

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Dispóngase la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio del Interior , u inmueble propiedad del Ministerio de Educación y Cultura , individualizado como parte de la Finca N° 1.483 - distrito de Capiatá, ubicado en el barrio Kennedy del citado municipio, para asiento d una comisaria , cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1-2: *Con rumbo N-75°47'48"-W (Norte, setenta y cinco grados, cuarenta y siete minutos cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 17,70 m. (Diecisiete metros, setent centímetros), linda con Fracción B- Resto.*

Línea 2-3: *Con rumbo S-21°07'31"-W (Sur, veintiún grados, siete minutos, treinta y un segundos Oeste), mide 15,90 m. (Quince metros, noventa centímetros), linda con Fracción B Resto.*

Línea 3-4: *Con rumbo S-75°47'48"-E (Sur, setenta y cinco grados, cuarenta y siete minutos cuarenta y ocho segundos, Este), mide 16,95 m. (Dieciséis metros, noventa y cinc centímetros), linda con Fracción B-Resto.*

Línea 4-1: *Con rumbo N-22°00'00"-E (Norte, veintidós grados, cero grado, cero segundos, Este, mide 16,00 m (Dieciséis metros), linda con Avda. Tte. Leonardo Salinas*

Superficie: *273m² 33 cm². (Doscientos setenta y tres metros cuadrados, treinta y tres centímetro cuadrados).*

COORDENADAS U.T.M. DEL POLIGONO

Vértice N° 1: E= 0.451.442; N= 7.189.485

Vértice N° 2: E= 0.451.402; N= 7.189.393

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Asunción, 6 de junio de 2016.

Señor:
HUGO VELAZQUEZ MORENO, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley "QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1.483, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA UBICADO EN EL BARRIO KENNEDY DE LA CIUDAD DE CAPIATA, PARA ASIENTO DE UNA COMISARIA".

Señor Presidente, el presente proyecto pretende regularizar la antigua ocupación del puesto policial del B° Kennedy del Distrito de Capiatá.

Es de mucha importancia contar con un local propio para el Puesto Policial, ya que el mismo está en una zona donde se utiliza como entrada y salida a las ciudades de Ñemby, así mismo de Ypane y la Ciudad de J.A. Saldivar, también le corresponde al Agente Policial de dicho puesto, cubrir varios asentamientos y por los muchos problemas en la zona, en varias ocasiones se requiere contar con más personal policial, ya que la comunidad se ha desarrollado y ha crecido considerablemente en estos últimos tiempos, un aproximado de 32.000 a 33.000 habitantes, que abarca entre 25 a 30 barrios lindantes y con 8 a 10 asentamientos que componen dicha zona y por ende corresponde a la jurisdicción que abarca el Puesto Policial para darles seguridad a los habitantes de dichos barrios y asentamientos. Viendo la necesidad y la conformidad de la comunidad, en contar con un terreno propio para el local de la Comisaría.

Por lo expuesto precedentemente, solicito se ponga a consideración de los señores legisladores el presente Proyecto de Ley.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás integrantes de este alto cuerpo legislativo, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con respeto y estima personal más elevada.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°.....

DEL PILAR MEDINA DE PAREDES
DIPUTADA NACIONAL.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 19 MES 07 AÑO 2016

HORA: 11:15

Agustina Saltrve

RESPONSABLE

Simms

contiene 27hojas.

Barrio Kennedy Capiata, / 8 de Mayo de 2.016.-

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.-

Abog. TOMAS FIDELINO RIVAS BENITEZ.-

PRESENTE.

La Comision Directiva Pro Apoyo del Puesto Policial del Barrio Kennedy de la Ciudad de Capiata, se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponde con el objetivo de manifestarles cuanto sigue.-----

Que, nuestra comunidad se ha desarrollado y ha crecido considerablemente en estos ultimos tiempos, en efecto los habitantes que residen en la comunidad, orilla aproximadamente entre, 32.000 a 33.000 habitantes, que abarca entre 25 a 30 barrios lindandantes y con 8 a 10 asentamientos que componen dicha zona y que por ende corresponde a la jurisdiccion que abarca el Puesto Policial para darles seguridad a los habitantes de dichos barrios y asentamientos.-----

Que, dicho puesto policial conocido como PUESTO POLICIAL N° 1, esta ubicado en el Barrio Kennedy de la Ciudad de Capiata, en el predio de la Escuela Jhon F. Kennedy, propiedad del Ministerio de Educacion y Cultura, M.E.C.-----

Que, dicho Puesto Policial, cuya construccion del local fue efectuado por los vecinos del Barrio, atravez de actividades que se habian realizado para el mismo, por la razon de que estabamos preocupados por la inseguridad que reinaba en la zona, como asi mismo por el gran crecimiento urbano de los barrios colindantes, y tambien de la formacion de varios asentamientos en la zona.-----

Que, asi mismo el Puesto Policial no cuentan con los recursos humanos suficientes para cubrir dichas comunidades, ya que aproximadamente estan, 8 a 10 personales policiales, y que para los mismos a veces es imposible de cubrir el aerea de su jurisdiccion, por la poca cantidad del personal policial y moviles para realizar sus labores.-----

---///---

--///--

-2-

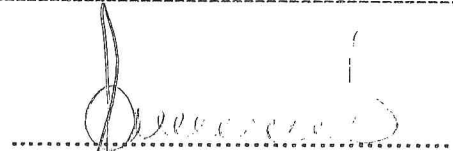
Que, en tal sentido le solicitamos en carácter de urgencia se realicen los tramites legales correspondiente a fin de se que se expida el titulo de dominio a favor de dicha comisaria a los efectos de diligenciar posteriormente la elevacion a la categoria de Comisaria y de conformidad al plano y al informe pericial que adjuntamos a esta presentacion.-

Que, desde ya esperamos una procedencia favorable a nuestra peticion en carácter de urgencia y la vez aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente y desearles exitos en sus funciones.-----

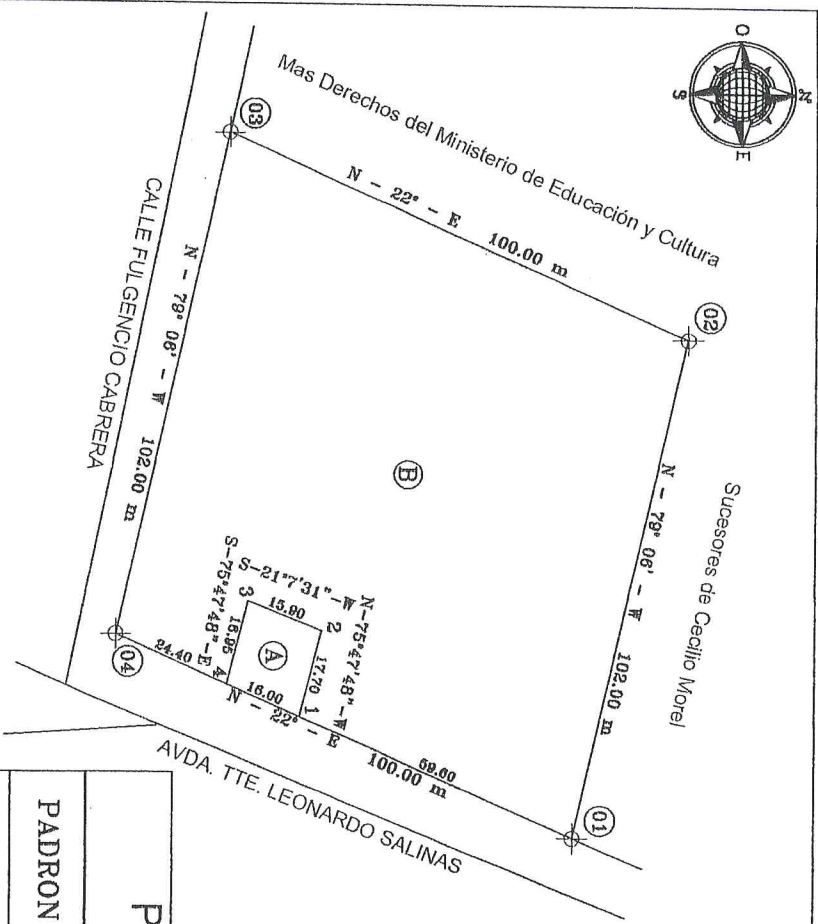
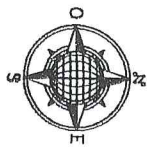


Tiburcio Lopez.-
Presidente.-





Lic. Emerito Gonzalez.-
Tesorero.-



CUADRO DE SUPERFICIE

FRACCIÓN A:	273 m ²	33 cm ²
FRACCIÓN B:	9735 m ²	67 cm ²
TOTAL:	1 Ha. 0009 m ²	

COORDENADAS U.T.M.

- 01 N 7189485,00 E 0451442,30
- 04 N 7189393,50 E 0451402,00

ESCALA 1 : 1500

PLANO DE UNA FRACCIÓN A SER DESAFECTADA A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PADRON N° : FINCA N°: 1.483 LUGAR : YATAITY

DISTRITO : CAPIATA

PROPIETARIA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DOMICILIO : ASUNCIÓN

PROFESIONAL: ILDEFONSO VILLALBA FARINA REG. MOPC N°: 400

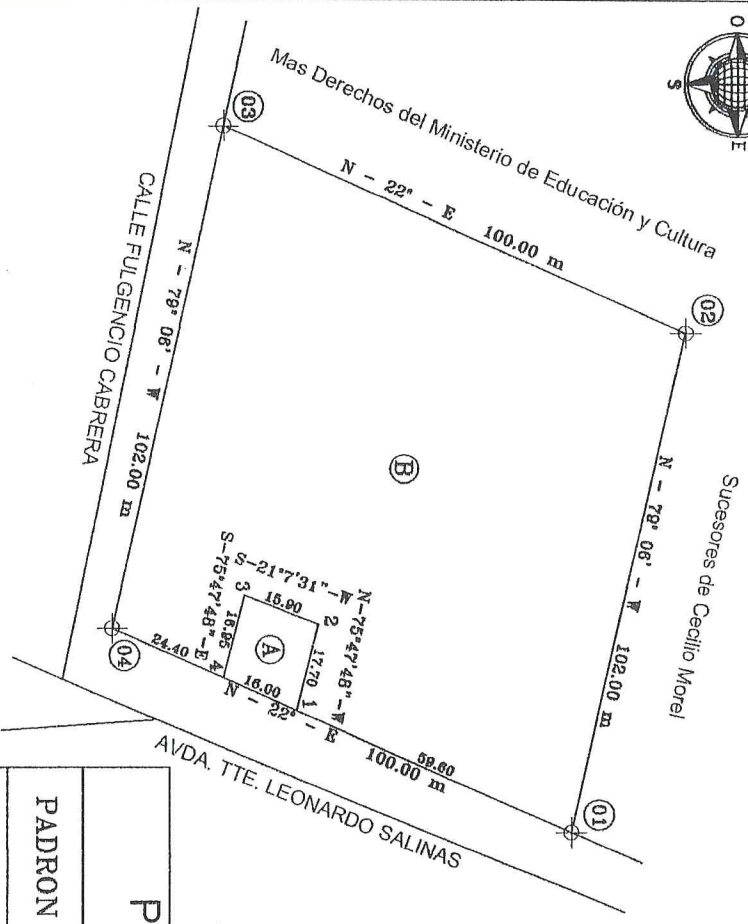
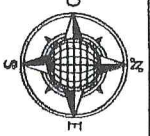
TITULO: LICENCIADO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS E-MAIL: Lapacho_23@hotmail.es

FIRMA DEL PROPIETARIO

[Handwritten signature]
 Geografo
 Rev. M.O.P.C. N° 400

1/1

23-03-16



CUADRO DE SUPERFICIE

FRACCIÓN A:	273 m ²	33 cm ²
FRACCIÓN B:	9735 m ²	67 cm ²
T O T A L :	1 Ha. 0009 m ²	

COORDENADAS U.T.M.

- 01 N 7189485,00 E 0451442,30
- 04 N 7189393,50 E 0451402,00

ESCALA 1 : 1500

PLANO DE UNA FRACCIÓN A SER DESAFECTADA A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR


PADRON N° : FINCA N°: 1.483 LUGAR : YATAITY

DISTRITO : CAPIATA

PROPIETARIA : MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 DOMICILIO : ASUNCION

PROFESIONAL: ILDEFONSO VILLALBA FARINA REG. MOPC N°: 400
 TITULO: LICENCIADO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS E-MAIL: Lapacho_23@hotmail.es

FIRMA DEL PROPIETARIO


 Ildefonso Villalba Farina
 Lic. en Geografía
 Reg. M.D.C. N° 326

INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : *Ministerio de Educación y Cultura*
PROFESIONAL : *Lic. Ildelfonso Villalba F.*
DISTRITO : *Capiatá*
LUGAR : *Yataity*
FINCA N° : *1.483.*
PADRON N° :
FECHA : *23 de marzo de 2016.-*

Los detalles técnicos se describen a continuación:-----

Fracción A (a ser desafectada a favor del Ministerio de Educación y Cultura)

Línea 1-2, con rumbo N-75°47'48"-W, mide 17.70 m y linda con Fracción B-Resto.-

Línea 2-3, con rumbo S-21°07'31"-W, mide 15.90 m y linda con Fracción B-Resto.-

Línea 3-4, con rumbo S-75°47'48"-E, mide 16.95 m y linda con Fracción B-Resto.-

Línea 4-1, con rumbo N-22°, mide 16.00 m y linda con Avda. Tte. Leonardo Salinas.-

SUPERFICIE: 273 M2 33 CM2 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES metros cuadrados, con TREINTA Y TRES centímetros cuadrados).-

Los rumbos, longitudes y coordenadas mencionados corresponden al sistema Universal Transversal de Mercator – UTM y el Datúm y Elipsoide el WGS84.-

COORDENADAS; Vértice 01) 0.451.442,30, 7.189.485; Vértice 02) 0.451.402, 7.189.393,50.-

Es mi informe


Lic. Ildelfonso Villalba F.
Geógrafo
Reg. M.O.P.C. N° 100

INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : *Ministerio de Educación y Cultura*
PROFESIONAL : *Lic. Ildelfonso Villalba F.*
DISTRITO : *Capiatá*
LUGAR : *Yataity*
FINCA N° : *1.483.*
PADRON N° :
FECHA : *23 de marzo de 2016.-*

Los detalles técnicos se describen a continuación:-----

Fracción A (a ser desafectada a favor del Ministerio de Educación y Cultura)

Línea 1-2, con rumbo N-75°47'48"-W, mide 17.70 m y linda con Fracción B-Resto.-

Línea 2-3, con rumbo S-21°07'31"-W, mide 15.90 m y linda con Fracción B-Resto.-

Línea 3-4, con rumbo S-75°47'48"-E, mide 16.95 m y linda con Fracción B-Resto.-

Línea 4-1, con rumbo N-22°, mide 16.00 m y linda con Avda. Tte. Leonardo Salinas.-

SUPERFICIE: 273 M2 33 CM2 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES metros cuadrados, con TREINTA Y TRES centímetros cuadrados).-

Los rumbos, longitudes y coordenadas mencionados corresponden al sistema Universal Transversal de Mercator – UTM y el Datúm y Elipsoide el WGS84.-
COORDENADAS; Vértice 01) 0.451.442,30, 7.189.485; Vértice 02) 0.451.402, 7.189.393,50.-

Es mi informe


Lic. Ildelfonso Villalba F.
Fotógrafo
Reg. M.C.P.C. N° 430

BARRIO KENNEDY, CAPIATA, J DE NOVIEMBRE DE 2013.-

SEÑOR:
MINISTRO DEL INTERIOR
Dr. FRANCISCO JOSE DE VARGAS.
PRESENTE.-

La Comision de Apoyo del Puesto Policial N° 1 del Barrio Kennedy de la Ciudad de Capiata, que suscribe se dirige a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponde, con el objeto de manifestarle y solicitarles cuanto sigue; La comunidad y los barrios que componen la jurisdiccion del Puesto Policial y los ciudadanos que habitamos los mismos, estamos conformes con los servicios que prestan a la comunidad el personal policial apostados en dicho puesto policial, y en efecto estamos en una barrio muy poblado y por la ubicación geografica es decir estamos en un zona, que se utiliza como entrada y salida a las ciudades de Ñemby, asi mismo a la Ciudad de Ypane y tambien a la Ciudad de J.A. Saldivar, y es mas en la zona perimetral que le corresponde cubrir al personal de dicho Puesto Policial tambien estan ubicados varios asentamientos y por los muchos problemas que existen en la zona, muchas veces hace falta mas personal policial y moviles para trasladarse en los lugares donde se precisan de sus servicios y asi garantizar la seguridad de todos los ciudadanos que tanto queremos.-----

Que, asi mismo queremos manifestarles al Sr. Ministro, que dicho puesto policial se habia construido dentro del predio de la Escuela, Pte Jhon F. Kennedy, del B° kennedy de la Ciudad de Capiata, propiedad del Ministerio de Educacion y Cultura y por lo que solicitamos tambien y por su intermedio, se realicen los tramites necesarios ante dicho Ministerio con relacion al inmueble donde esta asentada la construccion de dicho puesto policial y que al respecto acompañamos a nuestro pedido con planos de ubicación y superficies del predio y asi mismo fotos ilustrativas de la construccion y cede del local policial.-----

Que, al respecto el pedido obedece y a fin de solicitarle tambien la prosecucion de las gestiones, para la recategorizacion del puesto policial mencionado a la categoria de COMISARIA, ya que su jurisdiccion es bantante amplia y como asi mismo por la cantidad de habitantes que vivimos en dicha zona, necesitamos de mayor seguridad y que al respecto ya habiamos realizados ante la Comandancia de la Policia Nacional cuyos pedidos y demas documento agregados en su oportunidad, estan en la Seccion



de Patrimonio de dicha institucion.-----

Sin otro particular nos despedimos de Ud. esperando una respuesta favorable a nuestra peticion y deseandoles exitos y bendiciones en su tan delicada funcion.-----



Tiburcio Lopez
TIBURCIO LOPEZ.-
Presidente.-

A. S. E.-

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.-
Dr. FRANCISCO JOSE DE VARGAS.-

E. S. D.- -

MINISTERIO DEL INTERIOR	
MESA DE ENTRADAS	
Entrada N° :	113/13
Hora: :	Feja N°
Fecha :	15-11-2013
Firma :	Francisco Vargas

Capiatã, 7 de setiembre del 2015

Señor/ es.....

Asuntos Municipales.....

La Encargada de Despacho de la Escuela Básica Nº 603 Pdte Jhon F. Kennedy, del Distrito de Capiatã, Departamento de Central, le Saluda respetuosamente y al mismo tiempo manifiesta la conformidad del plantel docente, padres de familia y alumnos en general para que el Puesto Policial continúe usufructuando el predio que pertenece a la Escuela Básica Nº 603 Pdte Jhon F. Kennedy, dependiente del Ministerio De Educación y Cultura.

El Puesto Policial, es de suma importancia para la comunidad del Barrio Kennedy ya que realizan un trabajo coordinado y armónico con todos los miembros de la familia escolar.

A quèn corresponda

Atentamente



Lic. Milton Estola Jara Rivas
Enc. de Despacho
Mat. N° 80.878

CONSTANCIA

La Encargada de Despacho de la Escuela Básica Nº 603 Pdte John F. Kennedy, del distrito de Capiatà, Departamento de Central, HACE CONSTAR QUE:

El puesto Policial se halla ubicado dentro del predio de la mencionada Institución Educativa, desde el año dos mil cinco.

Este espacio fue cedido bajo administración de la Directora anterior, que al constatar la necesidad de contar con mayor seguridad para los niños y jóvenes de la comunidad se procedió a la construcción para una caseta policial que actualmente es de suma importancia para la seguridad de todas las personas de esta compañía de Capiatà.

La Encargada de Despacho de la Escuela y la Comisión Cooperadora Escolar manifiestan la conformidad para que continúen realizando sus labores los efectivos policiales dentro de este predio.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Capiatà, a los veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil quince.



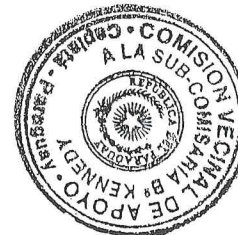
Milán Estola Jara Rivas

Lic. Milán Estola Jara Rivas
Enc. de Despacho
Mat. Nº 60.875

OsCAR SANCHEZ
SECRETARIO

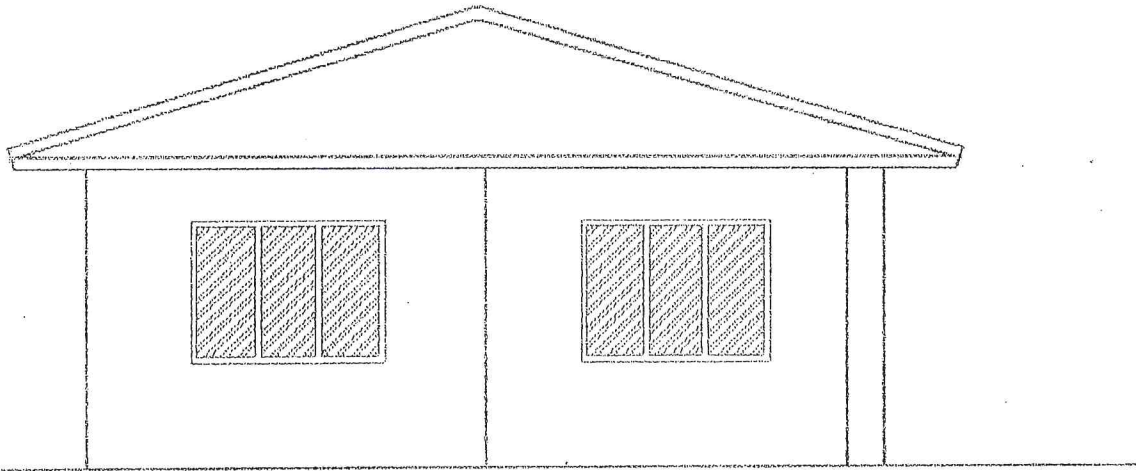


Maria Muro
Presidenta

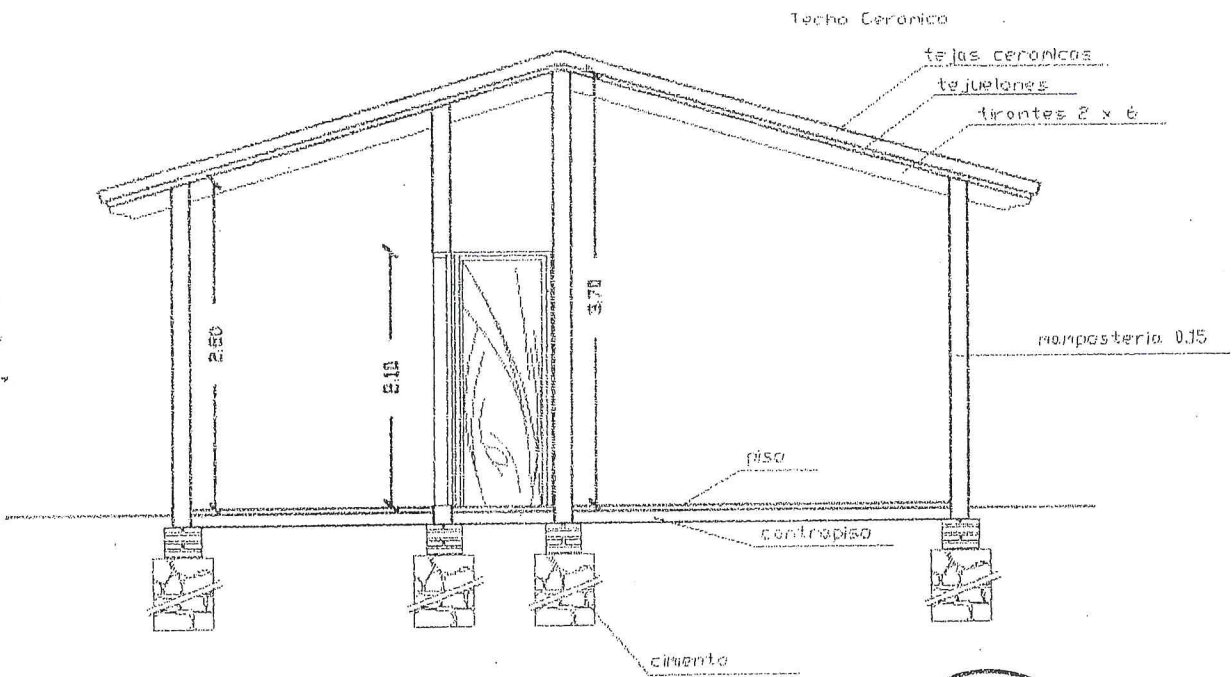


Eibureco
PES:

LOCAL DE LA SUBCOMISARIA DEL B° KENNEDY



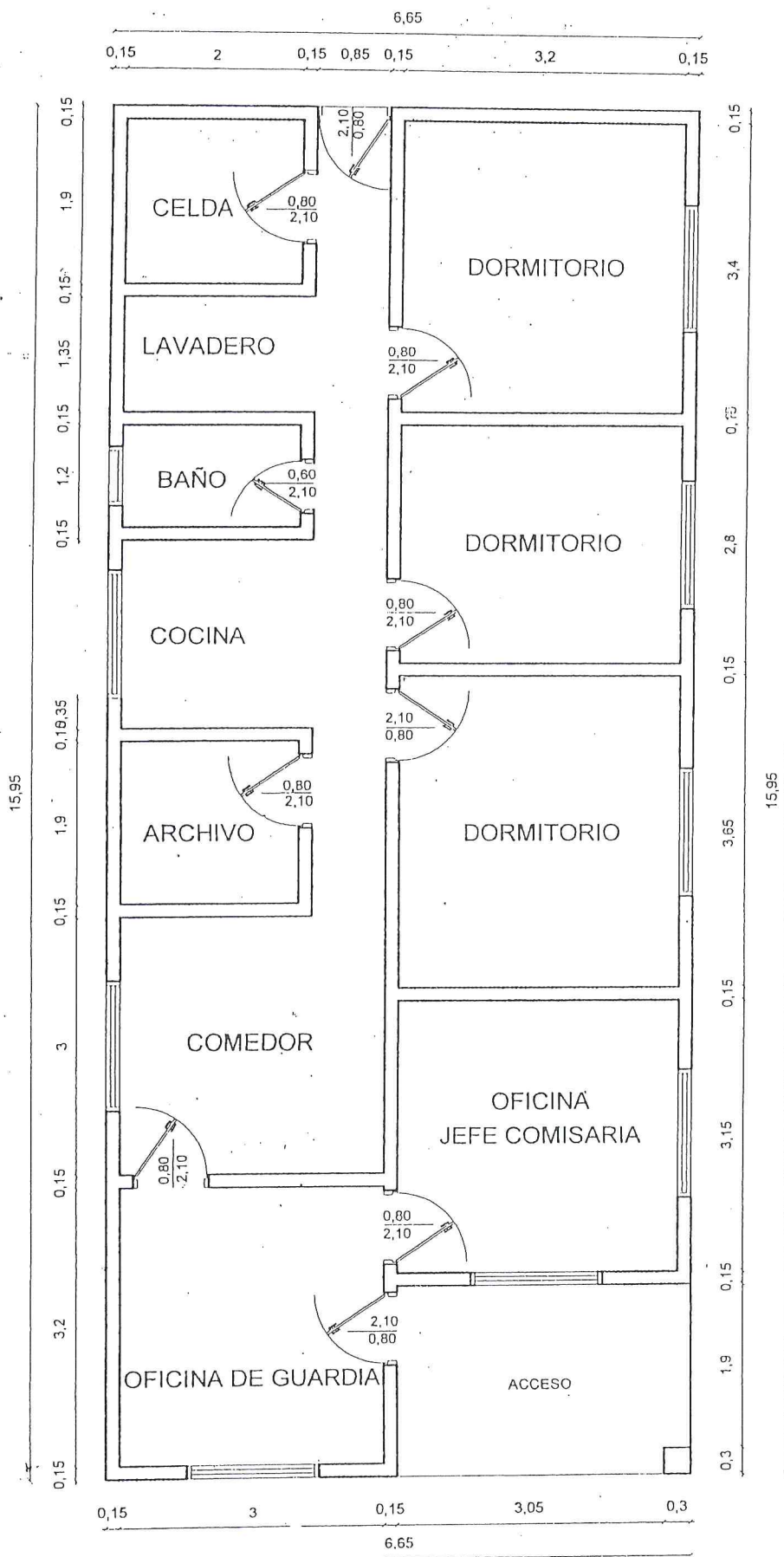
FACHADA FRONTAL
esc 1/50



CORTE TRANSVERSAL
esc 1/50



Siburoso Lopez



PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1/75



Presidente

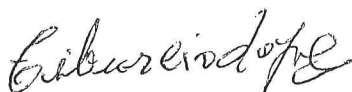
Ciudad de Capiatá, Kennedy 10 de Noviembre del 2015

SEÑOR SENADOR DE LA NACION

HUGO RICHER FLORENTIN.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES, tenemos el agrado de dirigimos a usted a fin de solicitar la mediación del Senado a los efectos de regularizar la ocupación de hecho, del Puesto Policial N° 1, B° Kennedy de la Ciudad de Capiatá. La presente nota obedece a los efectos de elevar la categoría de Puesto Policial a Sub. Comisaria, a raíz del crecimiento poblacional de la Zona y con esta recategorización poder solicitar mayor dotación de personales e insumos, para elevar la seguridad de nuestra comunidad.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.



TIBURCIO LOPEZ

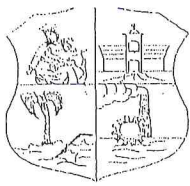
Secretario



DIEGO ALONSO

Presidente





GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá para todos"

2010-2015

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia Km 20 –Telf.: (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 1.470/2.015

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE APOYO AL PUESTO POLICIAL, B° JHON F. KENNEDY, CNÍA. 6°, DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.

Capiatá, 02 de Marzo de 2.015.-

VISTO: La nota presentada por la Comisión, donde solicitan el reconocimiento ante la Institución Municipal y.

CONSIDERANDO: Que dicha Nota se halla conforme establece la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 Inc. (b), por tanto el.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.-Reconocer A LA COMISIÓN DE APOYO AL PUESTO POLICIAL, B° JHON F. KENNEDY, CNÍA. 6°, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Tiburcio López	C.I.N° 1.030.338.-
VICEPRESIDENTE	: Juan Pablo Sánchez Muñoz	C.I.N° 777.447.-
SECRETARIO	: Oscar Daniel Sánchez Rodas	C.I.N° 2.981.053.-
PROSECRETARIO	: Patrocinio Elvi Marabel	C.I.N° 911.675.-
TESORERO	: Emerito González Yegros	C.I.N° 1.160.186.-
PRO TESORERO	: Carlos Rubén Marabel Campora	C.I.N° 1.235.369.-
SINDICO TITULAR	: Gerónimo Garay	C.I.N° 680.259.-
SINDICO SUPLENTE	: Abundio Antonio Vázquez Franco	C.I.N° 1.285.357.-

MIEMBROS TITULARES: Simeón Portillo, Anuncio Sánchez, Ever Federico Moreno.

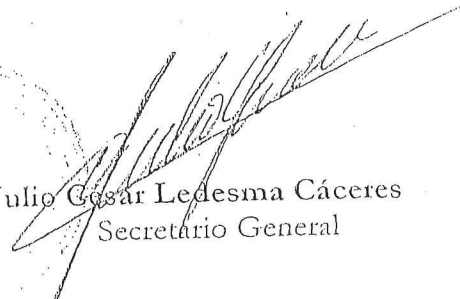
MIEMBROS SUPLENTE: Pablo Daniel González Ramírez, Julián Ramón Paredes, Royer Fabián Velázquez Dosantos.

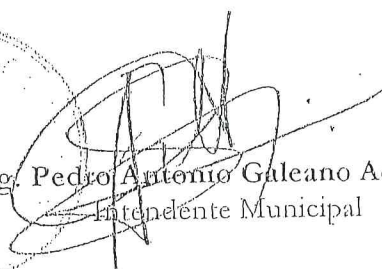
Artículo 2°.- Esta Comisión durará en sus funciones un año y para su renovación se deberá convocar a Asamblea.

Artículo 3°.- La Comisión tendrá, como finalidad trabajar para introducir mejoras en la Comunidad, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Art. 65° y concordante de la Ley 3.966/10.

Artículo 4°.- La Comisión deberá ajustarse y ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14/2010 "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES, Y LAS COORDINADORAS DE COMISIONES VECINALES EN LA CIUDAD DE CAPIATA"; así mismo deberán presentar el balance de todas las actividades realizadas a la Municipalidad en forma trimestral con todas las documentaciones respaldatorias, caso contrario se revocará la Resolución de dicha Comisión.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


 Julio César Ledesma Cáceres
 Secretario General


 Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
 Intendente Municipal

REPUBLICA PARAGUAY

Departamento de Tierras y Colonización

TITULO DE PROPIEDAD

A FAVOR DE

DON

Ministerio de Educación

PARTIDO DE

Capiatzen

Lugar Jarray

ASUNCION

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



DEPARTAMENTO DE TIERRAS y COLONIZACION

TODO HOGAR PARAGUAYO DEBE ESTAR ASENTADO SOBRE UN PEDAZO DE TERRENO PROPIO
QUE LE PRODUZCA LO NECESARIO PARA LA VIDA

TITULO DE PROPIEDAD

POR CUANTO Don MINISTERIO DE EDUCACION

de nacionalidad de años de edad, de estado ha cumplido las formalidades
exigidas para adquirir en propiedad definitiva, según consta en el expediente N.º 3135/49 el lote N.º 10041
número de la Manzana de la Colonia Lugar "Capiatá"

situado en el partido de O. A. P. N.º 1 del Departamento de Itapúa

teniendo la superficie de dicho lote de 1 manzanas = hectáreas = metros

cuadrados y sus linderos y dimensiones los que se consignan en el informe pericial aprobado por la Dirección
General de Obras Públicas en fecha 5 de Octubre de 1.950, que a la letra es como sigue:

PERICIAL: En el Distrito de Capiatá, lugar denominado "Capiatá" el día ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco se practicaron las diligencias de mensura, deslinde y amojonamiento practicadas por mí el agrimensor que suscribo, asociado con el Sr. Comisario Fiscal de dicho lugar, en un lote de terreno de propiedad fiscal de la Comisión Pro-Escuela para solar de una Escuela Pública de la jurisdicción, doy mi informe pericial respectivo: Las operaciones se iniciaron el día de hoy, en el esquinero Sud-Oeste, que es el esquinero Noroeste de la propiedad lindera de Don Fulgencio Cabrera situado sobre la Ruta caminera que de Posta Ybycuá se dirige a Ytororó. Primeramente se midió en el lado Este (1-4) sobre expresada Ruta, dándole la extensión de metros en rumbo magnético Norte veinte y dos grados Este, iniciando en el punto de partida 1 y se trazó la línea del lado Sur con derechos de Don Fulgencio Cabrera; dándole la extensión de metros en rumbo magnético Norte veinte y nueve grados Este, iniciando en el punto de partida 2, luego se trazó la línea del lado Oeste que linda con terreno lindero de Don Elías Coronel. Se le dio la extensión de metros en rumbo magnético Norte veinte y dos grados Este iniciando con terreno ocupado por Elías Coronel, y finalmente se trazó la línea del lado Norte que linda con terreno fiscal ocupado por Cecilio Morel, más ciento y

TÍTULOS DEFINITIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 84. — El Departamento otorgará, con intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, los títulos definitivos de los lotes urbanos. Estos títulos tendrán fuerza de escritura pública y deberán inscribirse en el Registro General de la Propiedad y en el Registro Agrario, emplazándose en la Dirección de Impuesto Inmobiliario. Dichos títulos serán incontestables y no se admitirá ninguna clase de juicios o reclamos contra las propiedades objeto de los mismos. Los jueces y tribunales rechazaran de oficio las acciones posesorias y reivindicatorias contra propiedades inmuebles sometidas al régimen del presente Estatuto.

Art. 85. — Todo título otorgado indebidamente por error en las informaciones o por datos falsos, no da derechos adquiridos y podrá en cualquier momento anularse por resolución del Departamento.

Art. 89. — La propiedad de los lotes urbanos y coloniales y de las fracciones de tierras iguales y menores a la superficie máxima de los lotes determinados en este Estatuto, y adquiridos de acuerdo al mismo y leyes anteriores de la materia, es individual y sujeta a las siguientes limitaciones:

- Es imprescriptible e inembargable y se tendrá como no existente cualquier acto, operación o contrato que, bajo cualquier forma, tuviere por objeto la enajenación de todo o parte del lote, salvo en los casos permitidos por este Estatuto.
- Es inenajenable a personas que por este Estatuto no fueren sujetos de la Reforma Agraria. Toda enajenación realizada contra esta disposición es nula y sin ningún valor.
- No podrá ser arrendada o cedida en aparcería o en cualquier otro concepto que implique la explotación indirecta de la tierra.
- No podrá ser incorporada al patrimonio de las Sociedades Anónimas.

Art. 90. — Los lotes urbanos y coloniales y las fracciones de tierras sometidos al régimen de este Estatuto y leyes anteriores de la materia podrán ser hipotecados, solo bajo las siguientes condiciones:

- Que el objeto del préstamo sea la introducción de mejoras en la parcela.
- Que el servicio de la deuda deba hacerse a plazos, que no excedan la productividad del predio.
- Que medie la intervención y se obtenga el consentimiento del D. T. C.

Art. 99. — En caso de fallecimiento del adjudicatario o propietario sin demanda sobre la parcela pasarán a sus herederos forzosos, en el orden y proporción que determine el Código Civil, excluyendo a los que no fueren sujetos de la Reforma Agraria. En este caso se aplican las disposiciones referentes a sumas de fracciones de tierra legisladas en este Estatuto.

Art. 100. — En el caso que el adjudicatario o propietario no dejare al morir herederos forzosos, la parcela volverá al patrimonio del D. T. C. En este caso el D. T. C. podrá iniciar el juicio sucesorio.

Art. 101. — En el caso previsto en el artículo anterior, el D. T. C. adjudicará la parcela a las personas que hayan colaborado con el causante en la explotación de lote, prefiriendo a aquellos que hayan tenido relaciones íntimas con el de-cujus.

Art. 102. — Si de la división de la herencia debieren resultar divisiones menores a la superficie mínima de los parcelas indicadas en este Estatuto, el inmueble permanecerá en condominio o se procederá a una venta indivisa por repartir el precio entre los coherederos, en proporción que establece el Código Civil. Los herederos podrán adquirir la parcela en el orden establecido en el artículo 57. Podrá también adquirir cualquier otra persona sujeta de la Reforma Agraria. En último término, la adquirirá el D. T. C., pagando por la finca y su precio real del inmueble en el momento del fallecimiento del causante.

Art. 103. — El heredero que adquiere la parcela, podrá solicitar plazos para el pago de las cuotas hereditarias debidas a los coherederos. Este plazo será fijado por el D. T. C. en cada caso, con relación al valor inmueble, su capacidad productiva y el número de coherederos.

Art. 104. — En caso de que los sucesores fueren menores de 18 años y no tuvieran representantes legales, el juez de la sucesión, a pedido del D. T. C., designará a la persona que en su nombre deba cuidar la explotación de la parcela. Esta designación podrá ser revocada.

Art. 105. — Las disposiciones testamentarias no modificarán las prerrogativas del presente estatuto.

Art. 107. — Los parcelas de tierras regidas por este Estatuto tendrán sujetos a un régimen especial en materia de sucesiones. En caso de fallecimiento del dueño de la parcela de tierra, entenderá en el juicio sucesorio el Juez de Paz o cuya jurisdicción correspondiere la propiedad, de acuerdo con el Procedimiento establecido en el Título 21 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales y siempre que las personas dejadas por el causante fueren: Una parcela de terreno no mayor de 20 hectáreas; implementos agrícolas; animales de labranza; aves y demás animales de la misma. Si el causante dejare más bienes de los enumerados, el Juez de Primera Instancia en lo Civil será el competente, quien lo será igualmente en todos los casos de filiación natural, en sucesiones de colonos, que cayeren bajo la competencia del Juez de Paz. En la estación oportuna, el Juez convocará a los herederos, legatarios y acreedores a una reunión, con el objeto acordar la forma de partición y pago de los créditos. En caso de que existieren menores e incapaces, se aplicarán las disposiciones del Código Civil referentes a la representación. Un representante del D. T. C. asistirá al acto en carácter de defensor de los principios de la Reforma Agraria.

En caso de acuerdo entre los interesados, el acto suscrito por el Juez, el representante del D. T. C. y las partes, se elevará al Jefe de la Civil competente, quien una vez dada su aprobación, ordenará las adjudicaciones y la inscripción de los títulos correspondientes en el Registro General de la Propiedad y en el Registro Agrario. En caso de disconformidad de las partes, se hará constar en el acto las manifestaciones de los interesados, la opinión del representante del D. T. C. y la decisión del Juez de Paz. El Juez en lo Civil resolverá en cualquier momento del juicio ante el Juez en lo Civil notarán a cargo del D. T. C. el cual será reconocido de oficio como representante legítimo de las partes.

Art. 196. — Los adquirentes de tierras públicas o sus sucesores en el dominio, no podrán oponerse en ningún tiempo a que abran en ellos y se destinen al uso común caminos y calles públicas, ni a que sean cruzadas por vías férreas y líneas telegráficas o telefónicas y no tendrán derecho a reclamar indemnización alguna por la superficie de terreno que se ocupe en los casos indicados.

P E N A S

Art. 91. — En los casos de ejecución del crédito hipotecario facultado por el artículo anterior (Art. 90), el D. T. C. ordenará al pignorante que el inmueble volverá al patrimonio del mismo. La situación del propietario anterior se regirá por las disposiciones del artículo, que a continuación se transcribe: "En caso de incumplimiento de las condiciones de pago de la compra-venta, el Departamento podrá otorgar prórrogas, siempre que la mora no sea proveniente de abandono culpable del adquirente, en cuyo caso el Departamento podrá actuar por todos los medios el pago de las cuotas atrasadas. Si se tratare de casos de manifiesta incapacidad del colono de convertirse propietario, dicho colono quedará en carácter de arrendatario y perderá el derecho a la adquisición del lote. Sin embargo, si antes de cinco años, a contar desde la fecha de la resolución del D. T. C., el adjudicatario de la parcela probare con hechos su actividad para convertirse en propietario, recuperará el derecho a la adquisición del lote."

O B L I G A C I O N E S

Art. 94. — Los propietarios de los lotes urbanos y coloniales y fracciones de tierras adquiridos de acuerdo con este Estatuto y leyes anteriores de la materia, perderán sus derechos sobre ellos en los casos siguientes, sin perjuicio de los ya enunciados:

- Por violación de las disposiciones contenidas en los artículos 89 y 90.
- Por dejar ociosa la tierra durante tres años consecutivos en una superficie mayor de una mitad de la superficie total.
- Por dejar ociosa la tierra en toda su superficie durante dos años consecutivos.
- Por enajenación mental, por degeneración alcohólica o reclusión penal por un término mayor de cinco años, si no tuviere parte que se hicieren cargo de la explotación de la parcela.

D E R E C H O S

Art. 87. — Cada colono tendrá derecho a hacer pastar en los campos comunales hasta un total de 25 cabezas de ganado vacuno y caballar de su propiedad. Si su ganado supera a dicho número, podrá arrendamiento por el excedente, pero el arrendamiento solo permitirá en el caso de que no perjudique los intereses de los demás colonos.

Art. 92. — A solicitud del interesado y con aprobación del D. T. C., se permitirá la permuta de lotes o fracciones de tierras ubicadas en distintos núcleos de la población.

Art. 93. — Durante los cinco primeros años, a contar desde la escrituración definitiva, todo lote o fracción de tierra sometida a las disposiciones de este Estatuto no pagará contribución territorial.

metros en rumbo Norte setenta y nueve grados seis minutos hasta línea
de SUPERFICIE UNA HECTAREA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Como punto de
referencia es de mencionar que el lado Sud, línea 1-2, es parte de la
línea del lado Norte de la propiedad de Don Fulgencio Cabrera. La decli-
nación observada es de tres grados cincuenta minutos al Oeste de lo me-
ridiano. Es mi informe: Francisco Martínez, Agrimensor Público. Lo firmo
en su calidad de adjudicatario gratuitamente a favor del Ministerio de Educación
Resolución N° 1358 de fecha 8 de Agosto de 1.951.-

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIZACION:

En virtud de la autorización que le acuerdan los artículos 12 inc. h y 84 respectivamente, del Estatuto Agrario, traspasa en propiedad con las limitaciones establecidas en el Título V del Estatuto Agrario, sin perjuicio a derechos de tercero, a favor de Don **MINISTERIO DE EDUCACION.** - - - el lote que se detalla, por haber cumplido con los requisitos consignados en el art. 55 del citado cuerpo de ley; y para constancia le otorga nombre del Estado, el presente TITULO, deberá inscribirse, para sus efectos legales, en el Registro Agrario y el Registro General de la Propiedad, previa protocolización en lo Escrivanía Mayor de Gobierno y empadronamiento por la Dirección de Impuestos Inmobiliario.

Dado en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de MAYO de mil novecientos CINCUENTA Y OCHO.

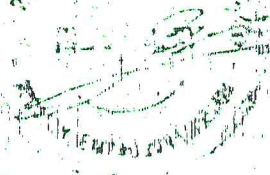
Edmundo San
Director General del Departamento de Tierras y Colonización

Escribano Mayor de Gobierno

Emplazamiento

bajo el n.º 3068 de matrícula

21-11-52



[Signature]
Director de Impuestos Inmobiliarios

27-11-52

3568

la 6ª de Dec.

[Signature]

Inscrito en el Registro General de la Propiedad en Sección del Departamento de CAPITALA. - C. 1483-

bajo el número CNO, y al folio uno y siguiente. - En la Asunción, a

veinte cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis

[Signature]

131010 - 1952

Director del Registro General de la Propiedad

Inscribióse en el Registro Agrario bajo el N.º 5829 en fecha Diez y seis de Diciembre

del año mil novecientos cincuenta y seis

[Signature]
Jefe del Registro Agrario

el interés de veinte y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis



21



Padrón N. 3068 de Campan

OFICINA DE IMPUESTO INMOBILIARIO

ORIGINAL

Distrito

Campesina

Lugar

Yerbita

Lotes:

Manzana:

Proviene del padrón:

Propietario

Ministerio de Educacion

Fecha de adquisición:

2.9. de

Mayo

de 1909

Motivo:

Cesión S. & P.

Precio

Superficie:

Hab

2000

Superficie Rectificada:

Linderos:

Dimensiones:

N.

Trinidad

S.

Carerra

E.

Ruta de la Ycaá a Itore

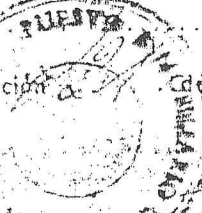
O.

Fiscal

Entre las calles

Observaciones:

Asunción



Empadronador

Jefe

de 1909

PAGADO por el año 1952
Cuota Gs.
Vial
Multa
Total Gs.

PAGADO por el año
Cuota Gs.
Vial
Multa
Total Gs.

Son
Asunción 25 de Junio de 1952
[Signature]
Jefe



Jefe
Imprenta Nacional

TRANSFERENCIAS

A
el de de 19 por
en Gs.
A

A
el de de 19 por
en Gs.
A

A
el de de 19 por
en Gs.
A

A
el de de 19 por
en Gs.
A

A
el de de 19 por
en Gs.
A

A
el de de 19 por
en Gs.
A

MEC

Ministerio de Educación y Cultura

Distrito Bienes Patrimoniales

El Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales
del Ministerio de Educación y Cultura

LIC. CARLOS GIMÉNEZ

Certifica: Que el inmueble asiento de la Escuela Básica N° 603, del distrito de Capintá, departamento Central, cuenta con título de propiedad a favor del Ministerio de Educación y Cultura, individualizado como Finca N° 1.483 y Código N° 11/2/15.

Se expide el presente certificado para lo que hubiere lugar en la Ciudad de Asunción a los trece días del mes de noviembre de dos mil seis.



Nº 2

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

ESCRITURA DE *Asunción de Tereró*

OTORGADO POR

A FAVOR DE

MEC

Nº DE DECRETO

LOCAL ESCOLAR

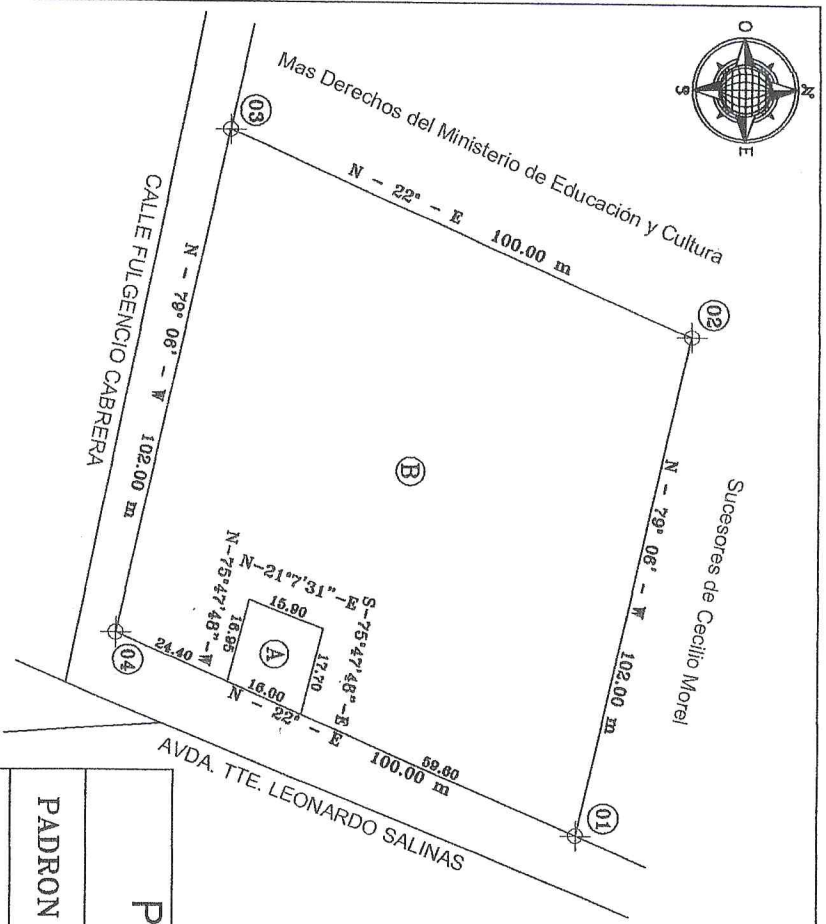
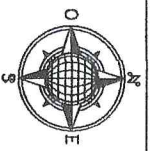
Escuela Cda. Nº 603 Pte. Thom. F. Kennedy

DISTRITO

Nativity Copiate

DPTO. *Central*

ASUNCION, *16 - XI* DE 198



CUADRO DE SUPERFICIE

FRACCIÓN A:	273 m ²	33 cm ²
FRACCIÓN B:	9735 m ²	67 cm ²
TOTAL:	1 Ha. 0009 m ²	

COORDENADAS U.T.M.

- 01 N 7189466,00 E 0451442,30
- 04 N 7189393,50 E 0451402,00

ESCALA 1 : 1500

**PLANO DE UNA FRACCIÓN A SER DESAFECTADA
A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

PADRON N° : FINCA N°: 1.483 LUGAR : YATAITY

DISTRITO : CAPIATA

PROPIETARIA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DOMICILIO : ASUNCIÓN

PROFESIONAL: ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA REG. MOPC N°: 400
TITULO: LICENCIADO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS E-MAIL: Lapacho_23@hotmail.es

FIRMA DEL PROPIETARIO

1/1

23-03-16

INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : *Ministerio de Educación y Cultura*
PROFESIONAL : *Lic. Ildefonso Villalba F.*
DISTRITO : *Capiatá*
LUGAR : *Yataity*
FINCA N° : *1.483.*
PADRON N° :
FECHA : *23 de marzo de 2016.-*

Los detalles técnicos se describen a continuación:-----

Fracción A (a ser desafectada a favor del Ministerio de Educación y Cultura)

Norte, con rumbo S-75°47'48"-E, mide 17.70 m y linda con Fracción B-Resto.-

Sur, con rumbo N-75°47'48"-W, mide 16.95 m y linda con Fracción B-Resto.-

Este, con rumbo S-22°-W, mide 16.00 m y linda con Avda. Tte. Leonardo Salinas.-

Este, con rumbo N-21°07'31"-E,, mide 15.90 m y linda con Fracción B-Resto.-

SUPERFICIE: 273 M2 33 CM2 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES metros cuadrados, con TREINTA Y TRES centímetros cuadrados).-

Los rumbos, longitudes y coordenadas mencionados corresponden al sistema Universal Transversal de Mercator – UTM y el Datúm y Elipsoide el WGS84.-

COORDENADAS; Vértice 01) 0.451.442,30, 7.189.485; Vértice 02) 0.451.402, 7.189.393,50.-

Es mi informe